

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD (NDA) PARA PROYECTOS DIGITALES Y REDES SOCIALES

Entre los suscritos, por una parte, **Catalina Calderón Martínez**, en representación de **Golden Fish Marketing y Publicidad** con NIT 1023.923.166 (en adelante "La Parte receptora" o "La Agencia"), y por la otra parte _____ con NIT/C.C. _____ (en adelante "La Parte reveladora"), se celebra el presente Acuerdo de Confidencialidad de acuerdo con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO

El presente acuerdo tiene como objetivo establecer los términos bajo los cuales La Parte Receptora mantendrá en estricta confidencialidad toda la información proporcionada por para el desarrollo, planificación y ejecución de proyectos digitales, estrategias de redes sociales, campañas publicitarias, SEO, diseño web y áreas afines.

SEGUNDA: DEFINICIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Se entenderá por "Información Confidencial" todo dato, estrategia, plan de marketing, base de datos, contraseñas, métricas, códigos, diseños, bocetos, metodologías de trabajo, información financiera, listas de clientes, algoritmos, y cualquier otro material técnico o comercial que La Parte reveladora comparta con La Parte Receptora, ya sea de forma oral, escrita, digital o visual.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA PARTE RECEPTORA

La Parte Receptora se compromete a:

1. Mantener la Información Confidencial en estricto secreto.

2. No divulgar, copiar, reproducir ni compartir la información con terceros sin el consentimiento previo y por escrito de La Parte reveladora.
3. Utilizar la información única y exclusivamente para los fines del proyecto digital acordado.
4. Implementar medidas de seguridad tecnológicas y físicas adecuadas para proteger la información (ej. control de accesos, protección de contraseñas de redes sociales).

CUARTA: EXCEPCIONES

No se considerará Información Confidencial aquella que:

- a) Sea de dominio público al momento de su divulgación.
- b) Ya estuviera en posesión de La Parte Receptora antes de firmar este acuerdo, sin obligación de confidencialidad.
- c) Sea requerida por una orden judicial o autoridad gubernamental competente, en cuyo caso La Parte reveladora deberá notificar a La Agencia de inmediato.

QUINTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

Toda la Información Confidencial, así como los derechos de propiedad intelectual, derechos de autor, estrategias y diseños generados, seguirán siendo propiedad exclusiva e intransferible de La Parte reveladora (o de sus respectivos clientes). Siempre y cuando cumpla con los lineamientos y términos legales para atribuirse dicho título.

SEXTA: DURACIÓN

Las obligaciones de confidencialidad estipuladas en este acuerdo tendrán una vigencia equivalente a la duración de la relación comercial o proyecto, y se extenderán por un período de dos (2) años adicionales tras la terminación de la misma.

SÉPTIMA: SANCIONES Y LEY APLICABLE

El incumplimiento de las obligaciones aquí establecidas dará derecho a La Parte reveladora a tomar las acciones legales correspondientes para reclamar

los daños y perjuicios ocasionados. Este acuerdo se rige por las leyes de la República de Colombia.

En señal de conformidad, se firma el presente acuerdo el día 📅 Date.

Por Golden Fish Marketing y Publicidad:

Firma: _____

Nombre: Catalina Calderón Martínez

NIT: 1023.923.166

Por La Parte Receptora:

Firma: _____

Nombre: _____

C.C. / NIT: _____

Cargo: _____